



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.088/12

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJERÍA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se remite edicto de notificación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a OMAR WILLIAN VERGARA MEDINA, con NIE X4822676J, nacional de VENEZUELA, cuyo último domicilio conocido fue en Urbz. URBANIZACIÓN PINAR DEL VALLE CALLE ROSAL, 23 23, de NAVAHOONDILLA (ÁVILA), la resolución de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, de 25/05/2012, Exp. AV/EXTRAN/28/2012, por la que se le impone una sanción de QUINIENTOS UN EUROS (501.- €), como responsable de la infracción prevista en el art. 53.1.h) de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la resolución, que está a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjería, calle de los Hornos Caleros, nº 1.

Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación de Gobierno en Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien, podrá interponer directamente recurso ante el juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrá recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en la Oficina de Extranjería de esta Subdelegación del Gobierno, sita en la calle Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Asimismo, podrá solicitar por escrito la remisión del documento de ingreso.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Ávila, 12 de junio de 2012

La Jefa de la Oficina de Extranjería, *Gema González Muñoz*.